

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 09 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el **C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada, Director de Edificación** y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación **No. C-SECOPE-DIF-ED-020-25**, consistente en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA HOGAR, ÁREA ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.**

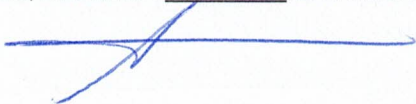
Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Luis Jaime Valenzuela Yáñez, Jefe del Dpto. de Costos y presupuestos de Edificación, Las posturas Quedaron como sigue:

PROPUESTAS DESECHADAS:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1. PROYECTOS MATRA, S. DE .R.L. DE C.V.	NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN. Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 22. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 22.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 22.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.
2. COMERCIALIZADORA RESID, S.A DE C.V.	NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: (ANEXO T-14) INCISO "J": INCORRECTO AL PRESENTAR EL DOCUMENTO DEL IMSS SIN OPINION, NO CONFORME A LO SOLICITADO EN

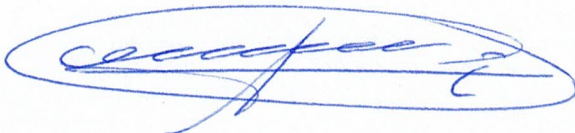
	LAS BASES DE LICITACIÓN. Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 22. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 22.1 En el aspecto general se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 22.1.1. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases.
3. ING. DANIEL GALVÁN REYES	NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E-9): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN, AL PROPONER UN IMPORTE QUE REBASA EL MONTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN. Sirve de fundamento a lo anterior lo establecido en el artículo 45. DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Los Entes Públicos, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. y Artículo 46. DE LA MISMA LEY. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente: I.- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases de la licitación que en cada caso se incumple; Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: la falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia: el incumplimiento de las condiciones legales. Técnicas y Económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación por invitación a cuando menos tres personas; así como el numeral 22. Causas por las que será descalificado el licitante una vez evaluada y analizada su propuesta. 22.3 En el aspecto económico se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando: 22.3.4. El importe total propuesto, rebase la asignación presupuestaria autorizada para la obra objeto de la licitación.

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el **C. ARQ. JOSÉ ABELARDO RIVAS ESTRADA**, Director de Edificación de esta Secretaría, **DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.**



Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. ARQ. JOSÉ ABELARDO RIVAS ESTRADA** quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado

POR LA DEPENDENCIA:



C. Arq. José Abelardo Rivas Estrada
Director de Edificación



Lic. Crystal García Enríquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

PROYECTOS MATRA, S. DE R.L. DE C.V.
C. NORMA EMELIA ARREOLA VALLES

COMERCIALIZADORA RESID, S.A DE C.V.
C. MELISSA PIEDRA FLORES

ING. DANIEL GALVÁN REYES
EL MISMO

